



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2023-MPS/A

Sihuas, 23 de febrero de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

#### VISTO:

El Exp. Adm. N° 032-2023-MPS, promovido por el Sr. Mario Rosales Matos, mediante el cual solicita el registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo de la JASS San Francisco; Informe N° 001-2023-MPS/GIDUR/ATM-EHF del Área Técnica Municipal; Informe N° 0028-2023-MPS/RCSS/GIDUR de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N° 38-2023-MPS/GAJ-TWGS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; el Informe N° 056-2023-MPS/GM de la Gerencia Municipal; y;

#### CONSIDERANDO:

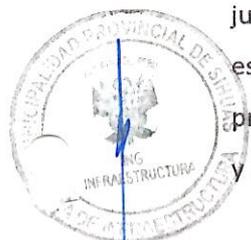
Que, la Municipalidad Provincial de Sihuas, por prescripción constitucional, estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de Gobierno local, con personería jurídica de derecho público, reconocido de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, es competencia de las municipalidades, promover el desarrollo integral de su jurisdicción, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan la prestación de servicios de saneamiento en la jurisdicción provincial; por tanto, en su competencia reconocer y registrar a las organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, las Juntas Administradoras de Servicio y Saneamiento – JASS, son organizaciones comunales voluntarias, constituidas por las comunidades, con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento: Servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas, de uno o **más centros poblados** del ámbito rural. Y se encuentran regulados por la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA;

Que, el artículo 15° del Decreto legislativo N° 1280-Decreto Legislativo Que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; establece: "15.1. Son prestadores de los servicios de saneamiento: a. Empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas; b. Unidades de Gestión Municipal; c. Operadores Especializados; y, d. Organizaciones Comunales.";





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2023-MPS/A**

Que, asimismo el artículo 68° del mismo cuerpo legislativo, determina: "68.3. Para efectos de la regulación económica, se consideran prestadores de servicios de saneamiento regulados: 1. Las empresas prestadoras de servicios de saneamiento; 2. Las empresas prestadoras en virtud de contratos de asociaciones público privada u otras modalidades de participación privada, dentro de lo establecido en los mismos; 3. Las Unidades de Gestión Municipal; 4. Los Operadores Especializados; y, 5/ Las Organizaciones Comunales";

Que, el Decreto Supremo N° 08-2020-VIVIENDA - Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que aprueban la Ley Marco de la Gestión y Prestación los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que según el numeral 110.1) del artículo 110° establece que: "La Organización Comunal se constituye con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, en uno o más Centros Poblados rurales. Adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado a partir de la autorización y registro de la municipalidad competente";

Que, según el numeral 111.3) del artículo 111° del citado Decreto Supremo, señala que, para la autorización y registro, las organizaciones comunales prestan: copia simple del Acta de Constitución de la Organización Comunal y de elecciones del Consejo Directivo, copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, copia simple del Libro padrón de Asociados y otros que establezca la normativa sectorial;

Que, mediante expediente N° 032-2023-MPS, el administrado Mario Rosales Matos, solicita el reconocimiento de la Junta de Usuarios de Agua Potable del JASS – San Francisco, manifestando que habiendo constituido la Organización comunal y elegido el consejo directivo para el periodo 2023 al 2024 (02 años), solicitamos el registro, cuyos miembros del Concejo Directivo son: Presidente: Rosales matos Mario,; Secretario: Ramírez Mato Ignacio Eulogio; Tesorero: Laguna Matos Gaudencio; Vocal 1: Laguna Azaña Ignacio; Vocal 2: Chuqui Vásquez Maribel Roxana, Fiscal: Izaguirre Gutiérrez Natali Candida;

Que, mediante Informe N° 001-2023/MPS/ GIDUR/ATM-EHF de fecha 31 de enero de 2023, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Chrismel A. Cortez Beltran, solicita el reconocimiento del del consejo Directivo de la JASS San Francisco del CC.PP San Francisco, en base al Informe N° 001-2023/MPS/ GIDUR/ATM-EHF del Responsable del Área Técnica Municipal, Edwin Hurtado Flores, quien recomienda reconocer mediante acto resolutivo a la Junta Directiva del referido JASS;

Que, mediante Informe Legal N° 38-2023-MPS/CADV de fecha 21 de febrero de 2023, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal quien emite pronunciamiento legal: "Que, (...) mediante Resolución de Alcaldía RECONOCER al concejo Directivo de la "Junta Administradora del Servicios de Saneamiento (JASS) Sna Francisco", del Centro Poblado de San Francisco del distrito y





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2023-MPS/A**

provincia de Sihuas por el periodo 2023-2024 (02 años), debiéndose considerar para todo efecto legal como nuevo Concejo Directivo de dicha Organización Social de Base a las siguientes personas: Presidente: Rosales Matos Mario; Secretario: Ramírez Matos Ignacio Eulogio; Tesorero: Laguna Matos Gaudencio; Vocal 1: Laguna Azaña Ignacio; Vocal 2: Chuqui Vásquez Maribel Roxana, Fiscal: Izaguirre Gutiérrez Natalia Candida”;



Que, mediante Informe N° 056-2023-MPS/GM el Gerente Municipal solicita el reconocimiento del nuevo concejo directivo de la JASS San Francisco; remitiendo la documentación correspondiente;

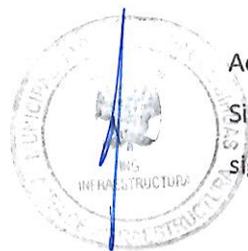
Estando a los considerados expuestos, a lo establecido en la Ley N° 27972; en ejercicio de atribuciones conferidas por los artículos 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero: RATIFICAR** el nombramiento de la Junta Directiva y al Fiscal de la Junta Administrativa de Servicios y Saneamiento– JASS SAN FRANCISCO, Caserío de San Francisco, Distrito y Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, llevado a cabo el día 19 de diciembre de 2023.

**Artículo Segundo: RECONOCER** como miembros de la Junta Directiva y al Fiscal de la Junta Administrativa de Servicios y Saneamiento– JASS SAN FRANCISCO, Distrito de Sihuas, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023, a los siguientes ciudadanos:



Concejo Directivo de la JASS SAN FRANCISCO San Francisco – Sihuas - Ancash			
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	PERIODO
Rosales Matos Mario	33241773	Presidente	2023 al 2024
Ramírez Matos Ignacio Eulogio	33243194	Secretario	
Laguna Matos Gaudencio	33242779	Tesorero	
Laguna Azaña Ignacio	43227557	Vocal 1	
Chuqui Vásquez Maribel Roxana	71064370	Vocal 2	
Izaguirre Gutiérrez Natalia Candida	41621334	Fiscal	2023- 2025

**Artículo Tercero: ENCARGAR**, al Área técnica Municipal, la notificación del presente Acto resolutivo a los miembros de la JASS San Francisco.

**Artículo Cuarto: ENCARGAR** a la Secretaría General, para que se notifique el presente acto administrativo a las áreas respectivas de la Municipalidad y a los interesados, para su conocimiento y fines que correspondan.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –**

C.c.  
Archivo  
Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural  
Autoridades Proclamadas

